

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190116400

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario se observa a ítem 17 del expediente, el aviso remitido a la parte demandada en los términos del artículo 292 del CGP, a la dirección Calle 75 C No., 107 – 84 barrio Garcés Navas, sin embargo, no se verifica que al plenario se haya aportado citatorio remitido a la misma dirección, así las cosas, la Juez resuelve:

Requerir a la parte demandante a fin de que allegue citatorio enviado al demandado Edgar Mauricio Alfonso Alfonso, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, a la dirección física a la cual fue remitido el aviso.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>179</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 de Octubre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--